



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2021 00421

SE NIEGA el mandamiento de pago, por cuanto, no existe claridad frente a la persona obligada para el pago con la parte demandante. Nótese que en el parte superior del espacio para «*El Deudor*» se incorporó Iván Oswaldo Gaviria Moreno, y en la parte inferior de «*Firma del Cliente*» suscribió Iván Gaviria Molano presupuesto que no puede inferirse, como quiera que la ley exige que sea expresa.

En consecuencia, el juzgado **RESUELVE:**

Primero: Negar el mandamiento de pago por lo anotado.

Segundo: Archivar las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4493fa31151bc595e845b8357e4e7aed9488ce7dd0b00e9f90743d658febb1d9

Documento generado en 27/05/2021 01:05:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Decisión anotada en estado N°040 de 28 de mayo de 2021.